



GUTIERREZ GOCSS, S.C.

Contadores Públicos y Abogados fiscalistas

6. BIENES ADJUDICADOS:

Durante el ejercicio 2019, la compañía no tuvo operaciones que derivan en la adjudicación de bienes de conformidad a la circular 1458, B-4, párrafo 14, bienes adjudicados judicialmente, Artículo 103 fracción VI, de la Ley para Uniones de Crédito, y el Artículo 57 Ley del Impuesto sobre la Renta.

7. CREDITO CON EL EXTRANJERO:

La Unión de Crédito de Comercio, Servicios y Turismo de Chiapas, S. A. de C. V., no realizo operaciones con el extranjero.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria y Control de Calidad, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información financiera que se anexa, no contiene errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en los criterios de contabilidad para uniones de crédito, dictados por la Comisión Nacional Bancaria y de valores en la circular 1458, aplicables a Uniones de Crédito. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones, asimismo incluye la evaluación de los normas de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **UNION DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S. A. DE C. V.**, al 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios de la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

CP. Y LD. HUBER WILIAM SÁNCHEZ ROBLERO
REG. A.G.A.F.F. 17801
CED. PROF. 4144371